



Resolución Ministerial

Lima, 16 NOV. 2016

N° 275-2016-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 080-2016/MIDIS/SG/OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los empleadores y trabajadores en todo el territorio nacional, incluidos los del sector público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley N° 29783, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

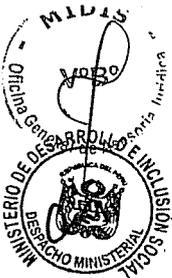
Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, disponen que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el referido comité, entre el personal de dirección y de confianza; y los trabajadores eligen a sus representantes, mediante votación secreta y directa;

Que, en relación con lo anterior, de acuerdo con el artículo 62 del citado Reglamento de la Ley N° 29783, el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo; ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y mediante Resolución Ministerial N° 135-2016-MIDIS, se aprueba los cuadros de equivalencias organizacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el documento de Visto, se solicita modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con los representantes del empleador ante dicho Comité, a fin de adecuarlos al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, e incorporar al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración como miembro titular, en reemplazo del/de la Jefe/a Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y como miembro suplente al/a la Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica;



Que, corresponde modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en relación con los representantes del empleador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituido mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS, en relación con los representantes del empleador, de la siguiente manera:

Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos	Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica
Jefe/a de la Oficina General de Administración	Director/a General de Políticas y Estrategias
Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información	Director/a General de Coordinación de Prestaciones Sociales

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los representantes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

